



RIO BUENO, 30 DE DICIEMBRE 2016

EXENTO Nº 4930 /

VISTOS:

I.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

II.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La sesión de Concejo Municipal de fecha 07 de Octubre de 2016, en la que el Alcalde hace entrega a los Srs. Concejales y somete a consideración del Concejo Municipal, del Presupuesto Municipal año 2017, de las Orientaciones Globales, del Plan de Desarrollo Comunal, del Programa Anual, del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de la Política de Subvenciones y los objetivos y funciones a servirse mediante la contratación de personal a honorarios.

2.- La Citación a concejo extraordinario de fecha 12 de Diciembre de 2016, que en sus 3 puntos de tabla establecía: 1) Aprobación Proyecto Presupuesto Municipal Año 2017; 2) Aprobación Metas Institucionales y Colectivas incorporadas al Proyecto Presupuesto Año 2017; 3) Aprobación Plan de Salud Año 2017.

3.- La Citación a Concejo Extraordinario de fecha 13 de Diciembre 2016, que establecía como Puntos de Tabla: 1) Aprobación Proyecto Presupuesto Municipal Año 2017; 2) Aprobación Metas Institucionales y Colectivas incorporadas al Proyecto Presupuesto Año 2017; 3) Aprobación Plan de Salud Año 2017.

4.- La certificación de fecha 30 de diciembre de 2016 efectuada por la Sra. Secretaria Municipal que acredita que habiendo sido sometido a aprobación por el Sr. Alcalde de la Comuna en las dos Sesiones Extraordinarias que da cuenta los numerales anteriores, el resultado es el siguiente: lunes 12 de Diciembre 05 rechazos / 01 aprobación; martes 06 Diciembre 04 rechazos / 02 aprobaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que habiendo transcurrido el plazo legal determinado en la letra a) del art. 82 de Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin que el Concejo Municipal se pronunciara respecto de la aprobación del Presupuesto Municipal año 2017; de las Orientaciones Globales, del Plan de Desarrollo Comunal, del Programa Anual, del Programa de Mejoramiento de la



Gestión Municipal, de la Política de Subvenciones y los objetivos y funciones a servirse mediante la contratación de personal a honorarios.

2.- Que conforme a la disposición legal citada en el apartado anterior, se deberá tener por aprobado la propuesta presentada por el Alcalde en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 07 de octubre de 2016.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** el **PRESUPUESTO MUNICIPAL para el año 2017**, las Orientaciones Globales, el Plan de Desarrollo Comunal, el Programa Anual, el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, la Política de Subvenciones y los Objetivos y Funciones a servirse mediante la contratación de personal a honorarios, presentada por el alcalde el día 07 de octubre de 2016 y, Plan de Salud Año 2017.

2.- Apruébase la siguiente distribución del Presupuesto Municipal para el año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARIENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE